



I. Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

04 ENE 2023

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 18 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Nº 19.280 de 1993, que modifica la Ley Nº 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Diario Oficial de fecha 27 de Diciembre de 2019, que Aprueba Reglamento Nº 1 que fija la Planta del Personal de la I. Municipalidad de Buin.

2.- El Decreto ALC. Nº 969 del 06 de abril de 2022, mediante el cual se aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de don Fabián Ignacio Serrano Olea, Ingeniero Constructor, para que efectúe labores como Profesional - Encargado del Departamento de Gestión de Proyectos, asimilado al Grado 9º de la Planta Profesionales, a contar del 01 de Abril de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

3.- Que es necesario nombrar a contrata a don Fabián Serrano Olea, para que efectúe labores profesionales en el Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

5.- El Memo Nº 192 del 28 de diciembre de 2022, enviado por el señor Alcalde, que solicita el nombramiento a contrata de don Fabián Serrano Olea, asimilado al Grado 9º de la Planta Profesionales, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del 01 de Enero de 2023.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de don **FABIÁN IGNACIO SERRANO OLEA**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ Ingeniero Constructor, para que efectúe labores como Profesional - Encargado del Departamento de Gestión de Proyectos en la Secretaría Comunal de Planificación, **a contar del 01 de Enero de 2023 hasta el 31 Diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 9º de la Planta Profesionales** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la República.

4.- Por imposterables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto Nº 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTACIÓN ÚNICA: REGISTRESE Y ARCHIVESE.

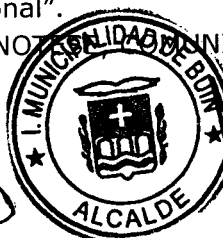


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE